

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón celebrada el día 25 de febrero de 2020, por el que se convocan subvenciones para iluminación y elaboración de las gaitas de la ciudad de Castellón durante el año 2020.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Comisiones de Gaitas de la ciudad de Castellón.

Segundo. Finalidad:

Iluminación y elaboración de los monumentos gaiteros.

Tercero. Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria han sido aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Castellón de 25 de febrero de 2020 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón número 25 de 27 de febrero de 2020. Adicionalmente se registrarán por la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 150 de 16 de diciembre de 2017.

Cuarto. Importe:

El importe total de la presente convocatoria asciende a la cantidad de 28.500,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón hasta el 8 de abril de 2020.

Sexto. Otros datos:

Las solicitudes se presentarán acompañadas de la documentación exigida en la base octava.

Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de



las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, a la fecha de la firma.

La Diputada Delegada de Cultura, Ruth Sanz Monroig.

